Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número: RD-2020-662-E-UNC-DEC#FD

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 27 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00106529- -UNC-ME#FD- ROLDAN DEMARCHI

VISTO:

*El EX-2020-00106529- -UNC-ME#FD, por el que la estudiante **Aldana Melani Roldán Demarchi, Legajo 37796803**, solicita su inclusión en el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2020.-*

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Oficialía en su informe de orden 3, expresa que la Estudiante Aldana Melani Roldán Demarchi, Legajo 37796803, No fué seleccionada para integrar el cuadro de honor 2020, por adeudar una asignatura indispensable para cumplimentar con los requisitos,a saber, Derecho Internacional Público, la cuál tenía fecha para rendir en el tercer turno del mes de marzo del corriente año, llamado que fuese suspendido a causa de la cuarentena por pandemia de Covid-19.

Que en el orden 4, se encuentra agregado el dictamen del Sr. Secretario Académico que en la parte esencial indica que Por un lado, resulta evidente que a la fecha de corte -31 de marzo de 2020- de selección de alumnos para integrar el Cuadro de Honor la estudiante Roldan Demarchi no cumplía con uno de los recaudos impuestos por la reglamentación vigente, cual es, tener aprobadas todas las asignaturas del 10° semestre del Plan de Estudios vigente Ord. HCD 207/99.

Por otro, también es indudable que en la última fecha fijada por el Calendario Académico 2020 para dar ese examen final, no pudo rendir por imperio de la suspensión decanal a que se ha hecho referencia.

Sin perjuicio de ello, no puede pasar por alto que la elección de quienes integran el selecto grupo de los más destacados estudiantes de la Facultad de Derecho se hace siguiendo los procedimientos de la normativa aludida, que tiene el propósito de la elegir –según criterios estrictamente objetivos- a quienes los acrediten cumplidos en tiempo y forma.

La oportunidad en que se dará cada examen final es una decisión personal e indelegable de cada estudiante, tomada conforme a criterios de conveniencia, preferencia, disposición de tiempo y un organigrama formulado según necesidades e intereses también personales. Esta organización es bien elástica, pues brinda al alumno la oportunidad de rendir -según el Régimen de Enseñanza- en un plazo de tres años y un turno desde que obtuvo la regularidad de cada materia. Consecuentemente, supone la responsabilidad por el diseño que generará su avance académico en la Carrera.

En este caso en particular, si bien es cierto que hubo una imposibilidad material indiscutible de dar el examen final de Derecho Internacional Público el pasado 19 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria que asola al país, no es menos cierto que el peticionante tuvo varias oportunidades anteriores para rendir esa asignatura, y las pospuso para la última prevista en el mes de marzo, casi al filo del termino en el que se practicaría la elección de los integrantes del Cuadro de Honor.

Finalmente, el argumento esgrimido no pasa de ser una mera posibilidad que elucubra sobre un hecho hipotético, esto es, si hubiere rendido hubiere aprobado y obtenido una calificación que integrada al resto, impactaría en su promedio general como para quedar incluido en la selección. Y allí reside específicamente la imposibilidad de admitir el planteo, pues aguardar a que la peticionante dé su examen de Derecho Internacional Público vulneraria los derechos ya consolidados de quienes merecidamente obtuvieron el galardón, sino que privaría a la Facultad de Derecho de contar con su Cuadro de Honor para el ciclo 2020/2021 debidamente integrado.

Por todo ello y lo dispuesto por la Res. HCD 536/2006,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

*Art. 1: No incorporar a la estudiante **Aldana Melani Roldan Demarchi, Matricula 37.796.803** al Cuadro de Honor 2020 de la Facultad de Derecho de la UNC.*

Art. 2: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría Académica y al interesado, a cuyo fin gírense a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.

Digitally signed by FREYTES Alejandro Enrique
Date: 2020.08.27 19:29:31 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ALEJANDRO FREYTES
Secretario Académico de Investigación y Post-Grado
Secretaría Académica Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo
Date: 2020.08.27 20:09:21 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Guillermo Barrera Buteler
Decano
Decanato Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.08.27 20:10:07 -03'00'